Terminal Terrestre de Guayaquil

RESOLUCIÓN
No. 2018-049-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de está ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, conforme al informe No. 2018-056-UATH-FTTG, de fecha 14 de Mayo de 2018 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de los puestos de Analista de Talento Humano 2 y Auxiliar Administrativa de Talento Humano a fin de subsanar e implementar los procesos necesarios que aseguren el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades asignadas.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART.1.- APROBAR la creación de 02 puestos con su respectiva descripción y perfil adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Analista de Talento Humano 2	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	$1212.00
2	Auxiliar Administrativa de Talento Humano	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 1	3	$ 585.00

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/MGA

RESOLUCIÓN
No. 2018-050-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2018-049-UATH-FTTG, de fecha 14 de Mayo del 2018; se crean los cargos de Auxiliar Administrativa de Talento Humano y Analista de Talento Humano 2, a fin de subsanar e implementar los procesos necesarios que aseguren el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades asignadas a la Unidad Administrativa de Talento Humano.

QUE, conforme al informe No. 2018-056-UATH-FTTG, de fecha 14 de Mayo de 2018 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de los puestos de Analista de Talento Humano 2 y Auxiliar Administrativa de Talento Humano a fin de subsanar e implementar los procesos necesarios que aseguren el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades asignadas

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Analista de Talento Humano 2	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	$1212.00
2	Auxiliar Administrativa de Talento Humano	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 1	3	$ 585.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 16 de Mayo del 2018. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

PA/AMB/MGA

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

2018-115-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Mayo del año 2018, de conformidad con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: *Abg. Anwar Macancela Bucaram* – ***Delegado de la Autoridad Nominadora***; *CPA. Ingrid Adrian Haro* - ***Responsable de la Unidad Requirente***; y, la *Mgs. Mónica García Alvarado* - ***Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano***, con el fin de posesionarse como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante del puesto: ***Auxiliar de Administrativa de Talento Humano – Servidor Público de Apoyo 1*** de la ***Dirección de Administración de Talento Humano*** perteneciente a Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:

Delegado de la Autoridad nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram – Director Jurídico

Responsable de la Unidad Requirente
CPA. Ingrid Adrian Haro – Analista de Nómina 2

Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Mgs. Mónica García Alvarado – Directora de Administración de Talento Humano

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

2018-0177-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Octubre del año 2018, de conformidad con el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Abg. Jorge Pinto Aveiga; Ing. Yazmín Rodríguez Márquez; y el Sr. Fernando Rivadeneira Campodónico, para posesionarse como miembros del Tribunal de Apelaciones, para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante para el puesto: **Auxiliar Administrativa de Talento Humano – Servidor Público de Apoyo 1** de la **Dirección de Administración de Talento Humano.**

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:

Delegado de la Autoridad Nominadora
Abg. Jorge Pinto Aveiga – Subgerente General

Delegada de la Unidad Requirente
Ing. Yazmín Rodríguez Márquez – Analista de Talento Humano 2

Delegado de la Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Tlgo. Fernando Rivadeneira Campodónico –Supervisor de Seguridad Industrial

ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR No. 201

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Diciembre del año 2018, de conformidad con los artículos 6 y 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Abg. Anwar Macancela Bucaram - **Delegado de la Autoridad nominadora;** CPA. Ingrid Adrian Haro – **Delegada de la Unidad Requirente;** y, Mgs. Mónica García Alvarado - **Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano**, como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso para el puesto de **Auxiliar Administrativa de Talento Humano - Servidor Público de Apoyo 1** de la **Dirección de Administración de Talento Humano** perteneciente a la **Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil;** y considerando lo siguiente:

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la Plataforma Tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, no existe causal alguna de las previstas en el artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, para declarar desierto el presente concurso de méritos y oposición.

DECLARAMOS como ganadora del Concurso de Méritos y Oposición para el puesto de Auxiliar Administrativa de Talento Humano - Servidor Público de Apoyo 1 de la Dirección de Administración de Talento Humano perteneciente a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil a:

- **CARDENAS MANRIQUE MÓNICA RAFAELA con la calificación de ciento tres puntos ochenta y seis (103.86)**

Así mismo se indica a los postulantes mejores puntuados, que quedan en banco de elegibles:

- **SILVA VILLON KERLY LISSETTE con la calificación de ochenta y siete puntos noventa y nueve (87.99)**
- **LUCERO NOVILLO MAGDALENA ALEXANDRA con la calificación de ochenta y seis puntos sesenta y cuatro (86.64)**
- **ZUÑIGA ARTEAGA JOSETH ANTONIO con la calificación de ochenta y un puntos veinticuatro (81.24)**
- **SANCHEZ JACOME PAUL ALEXANDER con la calificación de ochenta y un puntos dieciséis (81.16)**
- **SOLORZANO GOMEZ DAYANNA YULISSA con la calificación de ochenta puntos noventa y nueve (80.99)**
- **TAPIA YEPEZ ISAAC ARDUINO con la calificación de ochenta puntos ochenta y cuatro (80.84)**
- **ANILEMA MUÑOZ LOURDES ELIZABETH con la calificación de ochenta puntos cuarenta y nueve (80.49)**

Se dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento de la o el Administrador del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la Plataforma Tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Declarando que el contenido de la presente Acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:

Delegado de la Autoridad nominadora
Abg. Anwar Macancela Bucaram - Director Jurídico

Delegada de la Unidad Requirente
CPA. Ingrid Adrian Haro – Analista de Nómina 2

Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Mgs. Mónica García Alvarado - Directora de Administración del Talento Humano